

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO TREINTA Y SEIS CIVIL MUNICIPAL
Bogotá, D.C., Diez (10) de febrero de dos mil veintidós (2022)

REFERENCIA. 11001-40-03-036-2021-01116-00
DEMANDANTE: AV VILLAS
DEMANDADO: VIVIANA GARCIA

Teniendo en cuenta que, dentro del término de traslado de las liquidaciones del crédito presentada por la parte demandante, el extremo demandado guardó silencio, y como quiera que estas se ajustan al mandamiento de pago y a la orden de seguir adelante la ejecución, de conformidad con lo dispuesto en el numeral 3 del art. 446 del C.G.P., el despacho le imparte APROBACIÓN: (i) en la suma de \$45.924.543.27, m/cte., respecto del pagaré No. 255 4513 (ii) \$8.964.208.61, m/cte., respecto del pagaré No. 49 60 80 200 307 01 81-547 142 300 54 371 27, con corte 01 de febrero de 2022.

Notifíquese,

Edith Constanza Lozano Linares
EDITH CONSTANZA LOZANO LINARES
JUEZ

J T

JUZGADO TREINTA Y SEIS CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
D.C.

La presente decisión es notificada por anotación en ESTADO ELECTRONICO Hoy **11 de febrero de 2022** a la hora de las 8:00 a.m.

HENRY MARTÍNEZ ANGARITA
Secretario